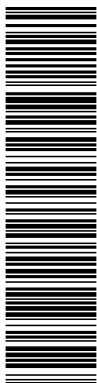


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM-5QMDM-CT078 67A217E1708E9EAC5ED32A42CF3BF539B0B225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

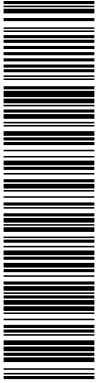


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

23 de febrero de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27

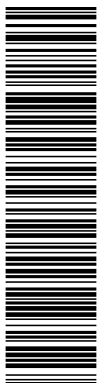


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986456 7XIPM-5QMDM-CT078 67A217F1708E9EAC6ED32A42CF3BF539B0B225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de febrero de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

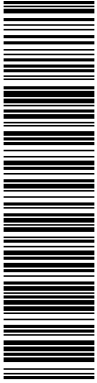
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 23 de febrero de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de febrero 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

a) *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/21/pdfs/BOE-A-2023-4513.pdf>

b) *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y distintos Ayuntamientos por el que se establece el mecanismo de Ayudas a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio en Extremadura en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/310o/23060412.pdf>

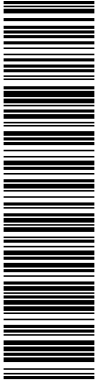
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO AUTORIZACIÓN DE AFECCIÓN DE LOS ACTIVOS EJECUTADOS POR LA MERCANTIL VERDE Y SOSTENIBLE PARA LA IMPLANTACIÓN EL OBJETO DE LA CONCESIÓN UNIDAD DE SUMINISTRO CON DOS SURTIDORES, TIENDA, LAVADEROS Y PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibida solicitud con fecha 23 de enero de 2023 y nº de registro de entrada 1220 de la mercantil **VERDE Y SOSTENIBLE 2021 S.L.** donde, para dar cumplimiento a la resolución individual dictada por parte de la Directora General de empresas de la Junta de Extremadura, número de expediente IA-21-0560-A, sea autorizada la mercantil **VERDE Y SOSTENIBLE 2021 S.L.** para que en referencia a la finca registral número 101.741 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, pueda afectar los activos al fin concreto para el que se concedió, así como el importe de la subvención concedida, durante al menos cinco años contados desde su efectiva adquisición. Asimismo, esta información deberá hacerse constar en la inscripción a efectuar en el Registro Público correspondiente.

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Mayo de 2021, acordó en su punto nº5 del orden del día, autorizar a la mercantil Extremadura 2000 Servicios S.A., habilitada para la ejecución y explotación de la “Unidad de suministro de combusti-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ble destinado a vehículos, tienda y centro de lavado”, derivada de la concesión inicial para aparcamiento subterráneo y servicios auxiliares, la subcontratación de la ejecución y explotación de la Estación de Servicio a favor de la mercantil VERDE Y SOSTENIBLE 2021 S.L.

SEGUNDO.- Que en el escrito mencionado de solicitud, se manifiesta literalmente: “ *Que para poder formalizar la correspondiente declaración de obra nueva y afectar al activo objeto de la subvención, necesitamos la autorización por parte del Ayuntamiento de Mérida , que es el propietario de los terrenos donde se realizan las inversiones. En el supuesto de no poder afectar dichos activos a la finca de la concesión, perderíamos la subvención.* ”

TERCERO.- Que los terrenos de titularidad municipal objeto de la concesión antedicha, destinados a la implantación de la instalación, “Unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado”, han sido segregados de la finca matriz e inscritos en el Registro de la Propiedad nº1 de Mérida con los siguientes datos de inscripción:

Tomo 2899, libro 1.439, inscripción 1º, Finca 101.741

Y cuya descripción literal es:

“URBANA: Parcela de terreno sita en Mérida, avenida de la Hispanidad número 3C. Tiene una superficie de mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados...”

“Referencia catastral19010305QD2181S0001EQ

Superficies

Superficies: m² 1656

Linderos: Norte, Finca resto

Sur, Glorieta de la Hispanidad

Este, Avenida del Río

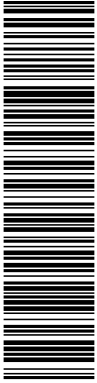
Oeste, Avenida de la Hispanidad...”

TERCERO.- Que según informe de la delegación de urbanismo de fecha 31 de enero de 2023, los activos ejecutados: obra civil, nuevas construcciones u edificaciones, para la implantación del objeto de la concesión, quedan afectados para dicho fin: “Unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado”.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en la Delegación de Patrimonio, entendiéndose que el expediente ha seguido los trámites legales, elevo propuesta.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM5QMDMCT078 67A217E1708E9AC6ED32A42CF8F599B0B225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Que se autorice a la mercantil VERDE Y SOSTENIBLE 2021 S.L. para que en referencia a la finca registral número 101.741 del Registro de la Propiedad nº1 de Mérida, pueda afectar los activos al fin concreto para el que se concedió, así como el importe de la subvención concedida para la ejecución e implantación, durante al menos cinco años contados desde su efectiva adquisición. Asimismo, esta información deberá hacerse constar en la inscripción a efectuar en el Registro Público correspondiente.

Segundo.- La afección de los activos a los fines solicitados alcanza exclusivamente a las inversiones realizadas sobre el suelo municipal, no a éste.

Tercero.- Encomendar a la delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites se estimen necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la mercantil VERDE Y SOSTENIBLE 2021 S.L.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UEX, SOBRE EL USO GRATUITO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Visto que la finalización del convenio suscrito entre el Excmo. Ayto. de Mérida y la Universidad de Extremadura expira el próximo 27 de febrero.

Visto que en él se establece el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para todo el alumnado matriculado en el Centro Universitario de Mérida.

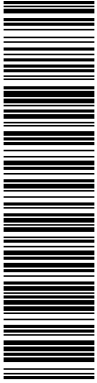
Visto que el propio convenio establece la posibilidad de prorrogar durante cuatro años la vigencia del acuerdo.

Habiendo comprobado que el convenio ha beneficiado ampliamente al alumnado del Centro Universitario de Mérida, que ha realizado un uso correcto y cívico de las instalaciones, y que, a través de él, se propicia la práctica deportiva y se fomentan los hábitos de vida saludable entre la juventud.

La delegada de educación, diversidad funcional e inclusión propone a la Junta de Gobierno Local aprobar una prórroga de cuatro años del citado convenio.”

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM5QMDMCT078 67A217F1708E9AC6ED32A42CF3BF5398B0B225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Extremadura, por un periodo de cuatro años, con inicio desde el próximo 28 de febrero.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación de Educación con la encomienda de que realice cuantos trámites se estimen necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Universidad de Extremadura.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA DE LA BDA. “LAS ABADÍAS”.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

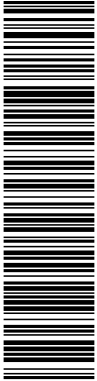
Con fecha 24 de noviembre del 2.022 por responsable del contrato D. Francisco García, se presenta informe en el que se propone la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de las “construcción de la piscina pública de la Bda. Las Abadías”.

Con fecha 10 de enero del 2.023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación, procedimiento y valoración de las penalidades.

Con fecha 16 de enero del 2.023, la Sra. Concejales Delegada de Contrataciones se dicta resolución por la que se resuelve incoar el procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición de penalidades por incumplimiento contractual al contratista AQUANEX Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A, adjudicatario del contrato “construcción de la piscina pública de la Bda. Las Abadías” como presunto responsable de la demora en la ejecución del contrato

Concedido al adjudicatario y avalista un plazo cinco días naturales a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, por el mismo, con fecha 25 de enero del 2.023 se presenta escrito de alegaciones en el que se indica: que se proceda a declarar la inexistencia de demora injustificada por responsabilidad del adjudicatario.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM5QMDMCT078 67A217F1708E9EAC6ED32A42CF8F590BD225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con fecha 9 de febrero del 2.023, por el responsable del contrato se informa sobre las alegaciones presentadas y dice lo siguiente (sic):

“Vistas las Alegaciones presentadas con fecha 24 de enero de 2023, por la empresa AQUANEX, al inicio de expediente n.º 02CM.21, en el cual se justifica que desde la fecha de la Certificación de obras realizadas N.º7 del 20/04/22, hasta la firma del “Acta de Recepción” de fecha 15/07/22, fue motivado el retraso de la conexión definitiva de la luz por ENDESA. Teniendo en cuenta que el motivo del retraso ha sido ajeno a la empresa ACUANEX y siendo indispensable la conexión definitiva para poder poner en marcha la maquinaria de depuración de la piscina, condición expresada por el fabricante para comenzar el periodo de garantía. Se propone al Órgano de Contratación, la imposición de nueva penalización, de acuerdo con los siguientes datos

Datos:

- a) *Presupuesto de adjudicación 298.191,51 (sin IVA incluido)*
- b) *Plazo de ejecución de la obra de 5 meses.*
- c) *Acta de replanteo 1 de julio de 2021.*
- d) *Acuerdo JLG ampliación plazo hasta día 2 de Marzo 2022.*
- e) *Fecha firma Cert. n.º 7 de obras realizadas 20 de abril de 2022*
- f) *Fecha firma del Acta de recepción de obra 16 de junio del 2.022*

Resultado posible penalización

- de fecha 2/03/2022 al 20/04/22 total 49 días

Penalización 49 x 0,60 € x 298,19 € = 8.766,79 €”.

Con fecha 16 de febrero del 2.023, por el Gabinete Jurídico se emite informe en el que se indica que procede la imposición de sanciones por la demora en la ejecución del contrato.

Del contenido de los escritos de alegaciones presentados por los interesados y del resto de documentos, antecedentes e informes obrantes en el expediente, no se desprende la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

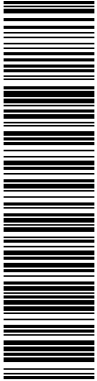
HECHOS PROBADO

A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato se ha demorado en la ejecución del contrato, incumplimiento sus obligaciones contractuales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, los indicados hechos probados responden a una imposición de penalidades.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil AQUANEX Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A, adjudicataria del contrato.

Considerando que no concurren en el presente caso circunstancias de reincidencia que aconsejen la aplicación de los porcentajes máximos de la multa coercitiva, se propone la aplicación del porcentaje mínimo sobre el precio de adjudicación.

Resultando que el importe de adjudicación sin IVA es de 298.191,51 euros, la multa coercitiva por incumplimiento de los plazos establecidos sería el 0,60 % es decir 8.766,79 euros.

Visto informe emitido con fecha 22 febrero del 2.023 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, se eleva propuesta para su aprobación.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

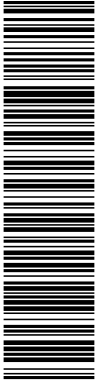
ACUERDO

Primero.- Estimar de manera parcial las alegaciones presentadas por el adjudicatario QUANEX Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución

Segundo.- Imponer al contratista, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 8.766,79 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en la demora en la ejecución del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos de Tesorería e Intervención para los efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites estimen necesarios, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM5QMDMCT078 67A217F1708E9AC6ED32A42CF8F590B0225EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

notificación a los interesados, director de la obra y avalistas, con indicación de los recursos pertinentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO, DE “TIENDA 1 MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA MAM”.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

“A la vista de que con fecha 22/04/2022 y nº de entrada en Registro 6625, por D. Abel León Morcillo, en nombre y representación de la asociación cultural ARA CONCORDIAE, donde se solicita la concesión administrativa del uso exclusivo de una instalación o local de titularidad municipal con carácter permanente.

Considerando que de conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, el interesado ha adjuntado a su petición la documentación preceptiva.

Emitidas, la memoria justificativa y el informe de oportunidad por la Técnico y la Concejala Delegada de Turismo respectivamente, con fecha 14 de febrero.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación y procedimiento con fecha 15 de febrero de 2023.

Una vez realizada la Resolución de Inicio por la Delegada de Patrimonio con fecha 22 de febrero de 2023.

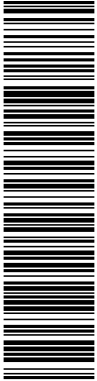
Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso compartido de un bien de dominio público por el beneficio para la ciudadanía, por su naturaleza cultural, dando cabida al desarrollo de una asociación recreacionista con fines didácticos y divulgativos.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Delegada que suscribe eleva la propuesta.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo en régimen compartido de la instalación municipal denominada: “Tienda 1 Museo Abierto de Mérida MAM” sita en c/ Cabo Verde, calificada como bien de dominio público a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL ARA CONCORDIAE RECREACIÓN DE LA MÉRIDA ROMANA.

Segundo.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del contrato-convenio de cesión que deberá ser conforme a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites se estimen necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Cultural objeto de la cesión.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO VI PREMIO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, OTORGADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A LA EMERITENSE FUENSANTA BLANCO SÁNCHEZ-CORTÉS, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA.

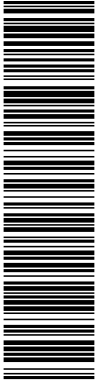
Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Solicitar la concesión del Premio Provincia de Badajoz que en su VI edición para el ejercicio 2023, a la bailaora emeritense Dña. Fuensanta Blanco Sánchez-Cortés.

A pesar de su juventud, Fuensanta Blanco lleva toda su vida dedicada al flamenco, formando parte de esa entidad que lo hace Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Desde que terminó sus estudios de danza en el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río de Córdoba, ha tenido una extensa carrera profesional, llevando sus raíces extremeñas por todo nuestro continente, enriqueciendo su arte y ensalzando su orígenes, siendo reconocido su trabajo en diversas comunidades españolas, incluida la de Andalucía, además de recorrer países como Francia, Alemania, Italia, Taiwán, Suiza, Portugal, y otros con su flamenco. Volvió a su tierra, se instaló en Mérida y comenzó a realizar proyectos para la ciudad, para sus ciudadanos y para todo aquel que ama el flamenco.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866456 7XIPM5QMDMCT078 67A217F1708E9EAC6ED32A42CF3BF59BDB225EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Creó la Asociación Mérida Flamenca, dirigida por ella, y en 5 años se han programado actividades de todo tipo, cine flamenco, conferencia sobre antiguos artistas flamencos de Mérida, Festival de Flamenco en la Plaza de España de Mérida, ponencias sobre el baile, se han hecho varios “Flashmob” con una participación entre 500- 600 personas, se ha traído a Mérida bailaoras como Mercedes de Córdoba, Beatriz Morales o Juan José Jaen “El Junco” a dar formación a los aficionados de Mérida, se engalana Mérida para la ocasión y hasta Fuensanta creó un Espectáculo “La Unión del Batallón”, con las directoras de las distintas escuelas de Mérida, reflejando un gran mensaje de unidad, de no competición y dicho espectáculo traspasó nuestras fronteras, llevando el Flamenco de la provincia como bandera.

En reconocimiento a la excelente trayectoria artística de la bailaora de flamenco, Dña. Fuensanta Blanco Sánchez-Cortés, la Concejala Delegada que suscribe, propone que en nombre de nuestra ciudad, sea presentada solicitud para la concesión del premio “VI edición de los Premios Provincia de Badajoz”, reconocimiento a su labor y trayectoria.

Estos premios son otorgados anualmente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Se acompaña a la propuesta, informe con detalle de la formación y trayectoria de la artista.

En base a lo anterior, se eleva esta propuesta para su aprobación.

Analizada la propuesta y a la vista de la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

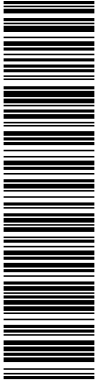
Primero.- Aprobar la nominación de Dña. Fuensanta Blanco Sánchez-Cortés, como candidata por la ciudad de Mérida, para la concesión del “Premio Provincia de Badajoz” que otorgará la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en su VI edición en 2023.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, para la presentación y la formalización de la solicitud de la concesión del Premio a través del procedimiento previsto en la convocatoria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, encomendándole la instrucción del procedimiento oportuno para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la nominada, así como la responsabilidad técnica del expediente.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación de Comunicación para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230223	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7XIPM-5QMDM-CT078 Fecha de emisión: 23 de Marzo de 2023 a las 9:14:03 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986456 7XIPM-5QMDM-CT078 67A217F1708E9EAC6ED32A42CF3BF539B0B225EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>